

AMPARO PENAL No. 03001-2016-000119 -A- Of. 2º.

SALA REGIONAL MIXTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE ANTIGUA GUATEMALA; CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO: VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

I) En virtud de la excusa planteada por los Magistrados Titulares de esta Sala, Abogada Greta Antilvia Monzón Espinoza, Magistrada Presidenta; Abogado José Luis de Jesús Samayoa Palacios, Magistrado Vocal Primero y Abogada Rosamaria De León Cano, Magistrada Vocal Segundo; para conocerla y resolverla se llama integrar la Sala con los Magistrados Suplentes, Abogados Carlos Enrique Casados Max, Joaquín Medina Bermejo Nicolás Cuxil Guitz. II) **NOTIFÍQUESE.** Artículos: 123, 130, 131, 132, 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.

**LICENCIADA GRETA ANTILVIA MONZÓN ESPINOZA
MAGISTRADA PRESIDENTA**

NESTOR JOAQUÍN GARCIA VALENZUELA

BERTA JULIA SAMAYOA MUÑOZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

El 03 de diciembre de 2015, se presentó RECUSACIÓN en contra del Abogado Joaquín Medina Bermejo, por las Amenazas que profirió en contra del Abogado Erik Montes. Este es el día que no han resuelto en la CSJ, tampoco la denuncia del 26/11/2015 que obra en el Ministerio Público. Por qué la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Antigua se empeña en nombrar a esta clase de servidores públicos y si existe causal en su contra y luego se quejan de las RECUSACIONES. Hagan bien su trabajo

Ap. I

HONORABLE SALA ~~REGIONAL~~ MIXTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA:

GABRIEL ANTONIO FERNANDEZ ROJAS, de setenta y un años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, de domicilio en Sacatepéquez, de tránsito por esta ciudad. Actuo en mi calidad de defensor técnico nombrado por el sindicato ÁLVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA y ante ustedes con respeto comparezco y:

EXPONGO

Que analizado el expediente he observado que existe auto dictado por los señores magistrados de la Sala Regional Mixta de la Antigua Guatemala, en donde se profiere amenaza en contra del señor sindicado antes indicado en el sentido de que se le indica que, de pedir nuevamente recusación en contra de un magistrado de dicha Sala, se certificará lo conducente en su contra.

Lo anterior constituye una limitación al derecho de petición y de defensa de mi patrocinado y una limitación al derecho de la defensa por lo que por este acto vengo a rogar a los señores magistrados que realizaron tal acto que se excusen de continuar conociendo del caso ya que han intentado dañar al procesado y a la defensa.

El hecho es que los señores magistrados se permiten indicar al sindicado lo antes dicho, sin embargo no fundamentan en derecho lo manifestado y no indican por qué delito será la certificación o, en su caso, ante qué autoridad se hará la certificación.

Por lo anterior ruego se excusen pero, para el caso de que perseveraren en continuar conociendo desde este momento presento recusación en contra de los señores magistrados que incurrieron en el acto señalado a quienes nombraré directamente para el caso de que no se inhibieren per se de continuar conociendo, sin embargo por respeto hacia sus personas no lo hago en este momento-

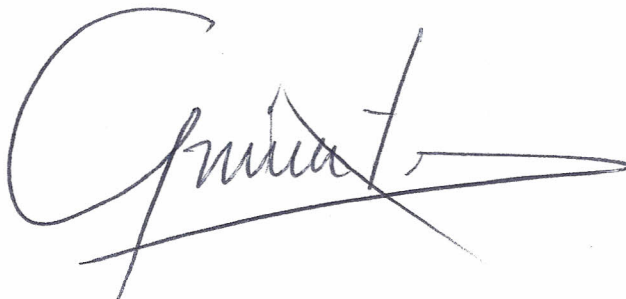
PETICION

- a- Que se agregue a sus antecedentes este memorial;
- b- Que se tenga por solicitado a los señores magistrados que incurrieron en el acto indicado en este memorial, que se inhiban de continuar conociendo en este asunto a fin de que otros magistrados, con criterio imparcial, lo hagan. Van duplicado y tres copias.

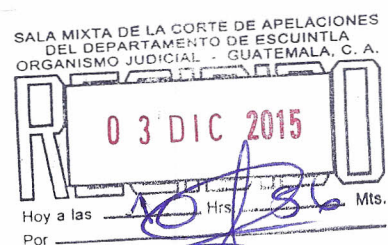
Escuintla, 3 de diciembre de 2,015

firmado: Regional, Ocurtase

POR MI Y EN MI PROPIO AUXILIO:



Licenciado
Gabriel Antonio Fernández Rojas
ABOGADO Y NOTARIO



Copia

SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA:

ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA, de cincuenta y seis años de edad, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, con domicilio en Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de identificación –DPI- número un mil setecientos noventa y dos espacio cincuenta y dos mil noventa y siete espacio un mil doscientos trece, extendido por El Registro Nacional de Las Personas, de la República de Guatemala, señalando lugar para recibir citaciones y notificaciones la oficina profesional ubicada en la doce calle uno guion cuarenta y uno, de la zona uno, de la ciudad de Guatemala, (12 calle 1-41 zona 1, Guatemala), dirección electrónica aemontes@gmail.com teléfono 47701177. Actuó con la dirección y procuración del profesional que me auxilia en esta denuncia y ante ustedes comparezco a presentar DENUNCIA en contra de los siguientes magistrados: Doctor Joaquín Medina Bermejo, Licenciado Harold Estuardo Ortiz Pérez y Licenciada Mónica Victoria Teleguario Xicay, magistrados suplentes de la Sala Regional Mixta de Sacatepéquez y quienes pueden ser citados, notificados y habidos en la sede de dicha Sala ubicada en Avenida Desengaño número doce Antigua Guatemala Sacatepéquez, por el delito de Prevaricato Mi DENUNCIA la promuevo sobre lo siguiente:

HECHOS:

En la Sala Regional Mixta de Sacatepéquez, se tramita una apelación de un incidente identificado Auto Penal No. 03003-2008-0577 –A-Of. 1º. , derivado, de un proceso judicial interpuesto por el Banco de Los Trabajadores en mi contra con delitos simulados, de acuerdo a nuestro ordenamiento legal, dentro de este proceso se han dado muchas irregularidades de las cuales he denunciado a instancias nacionales e internacionales, así como he recurrido a interponer denuncias, querellas en contra de operadores de justicia, por la forma ilegal como han resuelto y en algunos otros casos por retardar las resoluciones, soy constantemente amenazado por hombres armados que llegan a mi vivienda a indicarme que deje de estar acusando a operadores de justicia y a directores del Banco de Los Trabajadores, denuncias que están en el Ministerio Público, Fiscalía Distrital de Sacatepéquez MP003-2015-5027, (AUX) Auxiliares, (AG4) Agencia Cuatro, (AUDI) Unidad de Dirección de la Investigación y Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, MP001-2015-52732, Agencia Dos de La Unidad de Delitos Cometidos en Contra de Operadores de Justicia, como lo he reiterado insistentemente fui acusado con delitos simulados por haber realizado serias denuncias contra directores del banco de Los Trabajadores, estos han coludido a operadores de justicia, teniendo que defenderme con los recursos que la ley me permite.

En la notificación que se me hiciera el dieciocho de noviembre de dos mil quince está la resolución de fecha " DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE QUE CONTIENE DECLARA CON LUGAR EXCUSA Y DESIGNA A NUEVO JUEZ O TRIBUNAL QUE OBRA DEL FOLIO NOVENTA Y NUEVE AL FOLIO CIEN" firmada por los magistrados aquí denunciados, en esta resolución en el CONSIDERANDO II, párrafo final indica: **"Asimismo, conforme el historial señalado, se evidencia que hay intención por parte del señor Álvaro Erik Montes, de retardar el procedimiento, por lo que al volver a recusar a algún magistrado sin causa alguna debidamente justificada, se certificara lo conducente"** (el resaltado y las comillas son agregadas).

De lo expresado por lo magistrados, evidencia una extraña congruencia entre la forma como me han ido a amenazar para que no denuncie a jueces y directores del Banco, porque sino que me atenga a las consecuencias y lo que ellos expresan que estoy retardando este proceso, estos magistrados evidentemente no estudiaron todo el proceso en esa sala,

porque de haberlo hecho se hubieran enterado que presenté una queja ante la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y Supervisión de Tribunales, porque no le daban trámite a las apelaciones,

Así también que las recusaciones que he interpuesto están debidamente fundamentadas y que los magistrados tienen la ley para oponerse a las mismas, sin embargo, lo que han hecho es que se han excusado de seguir conociendo el proceso.

Es inaudito que los magistrados concedores de la ley, me amenacen de esta forma, cuando con ello lo que están limitando es mi derecho de defensa consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Que indica **La defensa de la persona y sus derechos son inviolables...** (el resaltado es agregado). Cabe señalar que esta actitud por parte de estos magistrados me ha causado sobrado temor por mi seguridad ya que ellos son los que tienen a su cargo resolver mi situación jurídica y por la forma como están actuando se evidencia que han abandonado su imparcialidad para considerarme enemigo suyo a quien hay que amenazar y causar temor. Considero que ante lo anterior, solo me queda como esperanza acudir ante los organismos internacionales para buscar protección ya que los tribunales de Guatemala se han confabulado en mi contra y antes de ello, acudo ante el máximo ente fiscalizador para que se me proteja y se enderece la situación para que no se vaya a producir un acto realmente injusto en mi contra.

Los Convenios ratificados por Guatemala entre ellos El Pacto Internacional De Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo 14. Indica Todas las personas son iguales ante los tribunales de justicia ,,,, La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Pacto de San José Costa Rica, en el artículo 8, indica Garantías Judiciales. 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable.....

Si los magistrados como operadores de justicia detectan que estoy cometiendo una ilegalidad, no es con amenazas como deben de actuar, es siguiendo los procedimientos judiciales correspondientes, reitero que esto lo que evidencia es lo que he denunciado ante el Ministerio Público y Entes Internacionales ya que han llegado a amenazarme a mi vivienda personas extrañas para que no denuncie a funcionarios de esa entidad financiera y a jueces y magistrados y ahora veo, con profunda preocupación que los señores magistrados piensan y actúan en igual forma que quienes me amenazan e intimidan.

FUNDAMENTO LEGAL.

Además de los ya anteriormente citados me fundamento en lo siguiente: La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 12 Indica: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido, Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. Artículo 204 Condiciones esenciales de la administración de justicia. Los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observaran obligadamente el principio de que la Constitución de la Republica prevalece sobre cualquier ley o tratado. Artículo 28. Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley....Artículo 29 Libre acceso a tribunales y dependencias del Estado. **Toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley.....**

La Ley del Organismo Judicial en el Capítulo II, IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES, de los artículos 122 al 134 regula los procedimientos a los cuales estrictamente he observado en las recusaciones que he realizado contra magistrados y jueces. Todas han sido resueltas conforme a derecho.

El Código Penal en su artículo 462, indica: Prevaricato, El juez que, a sabiendas, dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos, será sancionado con prisión de dos a seis años.

PRUEBAS.

Auto Penal No. 03003-2008-00577 -A- Of. 1º. Que se encuentra en la Sala Regional Mixta De La Corte Apelaciones: la Antigua Guatemala.


Copia Simple de la resolución de fecha " DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE QUE CONTIENE DECLARA CON LUGAR EXCUSA Y DESIGNA NUEVO JUEZ O TRIBUNAL QUE OBRA DEL FOLIO NOVENTA Y NUEVE AL FOLIO CIEN".

PETICION.

- a) Que se acepte para su trámite esta **DENUNCIA** y se forme el expediente respectivo,
- b) Que se tome nota del Lugar que indico para citaciones y notificaciones y del profesional que me auxilia,
- c) Que se tengan por recibidas las pruebas correspondientes,
- d) Que oportunamente se investigue el hecho y se promuevan las acciones necesarias en contra de quienes me han amenazado para que cesen en esta intimidación y,
- e) Que se me proteja adecuadamente en mi persona y derechos.
- f) Que, en mi calidad de agraviado, se me haga conocedor de cualquier actuación que se realice en este asunto.

Van original y ^{tres} ~~cuatro~~ copias de este memorial y los documentos propuestos. *total: cuatro.*
Omitase. Conto líneas: tres, lease
Guatemala 26 de noviembre de 2015.

Firma



En su auxilio

